San José de Cúcuta, 21 de septiembre de 2023

Señores
MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT 901567494-7
Representante Legal JOSE DANIEL CAMARGO MALDONADO
C.C. 1.093.746.125
CALLE 19 NRO 9 61 – Paramo
Cúcuta, Norte de Santander
Teléfono: 3237945253
Email: mcingesi@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta
Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-021-CTC-2023

Atento saludo.

Obrando en calidad de Directora General del Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto número 0106 de fecha dos (02) de mayo de 2022, cargo para el cual tomé posesión el día cuatro (04) de mayo de 2022, según consta en el Acta de Posesión número 027 del día cuatro (04) de mayo de 2022, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y en atención a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, por medio del presente escrito le comunico que una vez evaluada su propuesta y verificados los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. MC-021-CTC-2023, se determinó que cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que su propuesta, presentada dentro del proceso de selección ha sido aceptada en todas sus partes y contenido; motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado en las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE GRADUACIÓN-PERIODO LECTIVO 2023-II".**

La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás establecidas en los diferentes documentos del proceso.

Atendiendo a la propuesta presentada, el contratista deberá prestar los servicios requeridos en el objeto de la presente contratación con observancia de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Salón de eventos en sitio reconocido y central de la ciudad de Cúcuta con capacidad para 300 personas con sillas, sonido, micrófonos, atril y aire acondicionado	UND	1	$ 2.668.067	$ 2.668.067
2	Decoración de salón así: -Decoración de mesa principal: (Centro de mesa de flores, manteles color blanco y rojo) y asientos mesa principal para 12 personas. - Una mesa grande (o dos mesas pequeñas unidas) ubicada en la parte de afuera del salón vestida con manteles color blanco y rojo.	UND	1	$ 336.134	$ 336.134
3	Diseño, elaboración e impresión de diplomas en tamaño 32x48 cms papel lino belga 240g	UND	100	$ 5.823	$ 582.300
4	Impresión actas de grado en tamaño carta papel opalina 90gr	UND	100	$ 1.261	$ 126.100
5	Alquiler de toga y birrete color negro	UND	100	$ 14.286	$ 1.428.600
6	Reconocimientos académicos en madera y lamina con estuche Medidas: 20x35 cm	UND	10	$ 69.748	$ 697.480
7	Refrigerios (pastel gourmet más jugo de caja de marca reconocida o gaseosa marca reconocida)	UND	100	$ 9.244	$ 924.400
				SUBTOTAL	$ 924.400
				IVA	$ 1.284.985
				TOTAL	$ 8.048.066

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta, corresponderá al contratista cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación, con acatamiento estricto de las especificaciones técnicas requeridas.

b) Enviar al supervisor la confirmación de la reserva del lugar en el que se desarrollará la ceremonia de graduación a más tardar el 23 de septiembre de 2023.

c) Garantizar la prestación de los servicios logísticos durante todo el evento "GRADUACIÓN PERIODO LECTIVO 2023-II" que se llevará a cabo el 29 de septiembre de 2023.

d) Prestar oportunamente los servicios de apoyo logístico requeridos por la entidad, los cuales deben ser de la mejor calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

e) Realizar la entrega de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecidos por el supervisor del contrato.

f) Prestar el servicio de instalación de sonido, adecuación de mesas, silletería, iluminación y ventilación del salón en el que se llevará a cabo el evento CEREMONIA DE GRADUACIÓN 2023-II, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.

g) Presentar para visto bueno del supervisor el diseño del ramo decorativo de la mesa principal.

h) Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de las togas y birretes, en las cantidades y características requeridas para el evento, debiendo entregar a cada estudiante la toga y birrete respectivo al ingreso de la ceremonia.

i) Presentar al supervisor para su aprobación los diseños para impresión de las actas y diplomas de grado.

j) Garantizar la impresión de los diplomas y actas de grado mínimo con dos (2) días de antelación a la realización del evento, a fin de que estos sean revisados y firmados por los directivos correspondientes.

k) Reponer de manera inmediata los diplomas y actas de grado que presenten errores, con acatamiento de las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.

l) Diseñar el material de reconocimiento académico con acatamiento de las directrices impartidas por el supervisor.

m) Prestar asistencia técnica durante toda la jornada en la que llevará a cabo el evento de graduación.

n) Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

o) Asumir los gastos operativos, logísticos y del personal contratado para desarrollar el evento.

p) Informar de inmediato al Centro Tecnológico de Cúcuta toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

q) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

r) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

s) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($ 8.048.066), que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así: Pago único, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato. La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:
a) formato informe del supervisor
b) formato informe del contratista;
c) estampillas (Pro adulto mayor, Pro desarrollo científico)

d) certificación del supervisor
e) Acreditación de pago de seguridad social.
f) Certificación bancaria

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 29 de septiembre de 2023; el plazo contado empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 09 011 del 12 de septiembre de 2023, expedido por el área de Gestión Presupuestal, Rubro: 2.11.2.3.2.02.02.009.01 denominado "Servicio de educación informal en política educativa", código BPIN 2020540010147 - Servicio de educación informal en política educativa.

OCTAVA. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, con ocasión de la ejecución del contrato, con los siguientes riesgos asegurados:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Equivalente al diez **(10%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los servicios requeridos deberán prestarse al Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Av. 6 N° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

DÉCIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista y sus anexos.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: La supervisión del contrato estará a cargo de MARTHA ROCÍO FLÓREZ Asesora Académica del Centro Tecnológico de Cúcuta.

DÉCIMA SEGUNDA: UNIDAD DE MATERIA: Los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública No. MC-021-CTC-2023 y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como MC-021-CTC-2023.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2023.

Sin otro particular,

SANDRA YUDITH PARRA TORRES
Directora General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Jeimy Karina Duarte M.